

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00079.

Demandante: Banco Corpbanca Colombia S. A.

Demandado: Domingo Eduardo Ortegón Ortegón.

Teniendo en cuenta que la parte actora cumplió con la carga impuesta en auto de 2 de diciembre de 2019 (f. 79), incluso con resultados positivos, amén que logró la intimación por aviso del ejecutado, el despacho releva al abogado Claudio Aldineber Tobo Puentes de la designación que en el cargo de curador se le asignó por determinación de 16 de septiembre de aquel año (f. 65).

Por secretaría infórmesele de esta decisión al letrado en cita, por el medio más expedito.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez  
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. <b>8 de octubre de 2020.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <b>047</b> , fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García